

EL H. AYUNTAMIENTO DE MADERO MICHOACÁN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría del Ayuntamiento “**C O N V O C A**” a las Asociaciones Civiles, a los colegios de profesionistas y a los grupos organizados con residencia en el Municipio; así como a la sociedad en general, que tenga interés en ocupar la Titularidad del Consejo Municipal de Planeación.

C O N S I D E R A N D O

Que el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Madero, Michoacán (IMPLAN), es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procura y permite la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo.

Que es necesario fomentar la participación social, a fin de impulsar la equidad en el desarrollo, la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 5, celebrada el día 12 de noviembre del año 2021, dentro del punto de Acuerdo número XX, fue aprobada la “Convocatoria Pública Abierta”, dirigida a todos los ciudadanos del Municipio de Madero Michoacán, que deseen ocupar la Titularidad del Consejo Municipal de Planeación, quienes deberán reunir los requisitos enunciados en las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Todo ciudadano interesado en ocupar la Titularidad del Consejo Municipal de Planeación, deberá acreditar:

1. Ser originario del Municipio o contar con al menos dos años de residencia y tener su domicilio permanente en él.
2. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político.
3. No haber sido condenado por delito doloso.

4. Demostrar conocimiento profesional preferentemente en las áreas contables, jurídicas, de ingenierías o de arquitectura o profesiones afines a la planeación y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del Municipio.

SEGUNDA. Se deberá integrar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Solicitud por escrito con firma autógrafa, dirigida al H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán.
2. Señalar expresamente su voluntad de participar en la presente Convocatoria, reconociendo y aceptando los alcances de postulación como Titular del (IMPLAN).
3. Original y copia simple de la credencial para votar vigente.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de comprobante de domicilio.
6. 1 fotografía tamaño infantil.
7. Constancia de no filiación política expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o Instituto Electoral de Michoacán.
8. Semblanza o resumen curricular.
9. Presentar de manera impresa, un plan estratégico que beneficie al Municipio en crecimiento económico.
10. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en la población de Villa Madero.

TERCERA. A partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, y durante los siguientes 3 días hábiles, las personas interesadas deberán presentar la solicitud en la oficina del Secretario del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal con domicilio en Portal Hidalgo, número 35, colonia Centro de esta Población.

La solicitud y anexos serán recibidos en el domicilio señalado en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

CUARTA. Una vez cerrado el periodo de recepción de las solicitudes se desarrollará el proceso siguiente:

El Secretario del Ayuntamiento verificará el cumplimiento de los requisitos formales en términos de la convocatoria, desechará las postulaciones que no los cumplan, integrará los expedientes y elaborará una lista con los nombres de los ciudadanos

validados, misma que turnará al Presidente Municipal al día hábil siguiente al cierre del periodo.

De igual manera, deberá informar a los postulantes desechados la fecha límite para recoger su documentación.

El Presidente Municipal presentará al H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, la lista con los nombres de los ciudadanos propuestos a ocupar la titularidad del (IMPLAN), para su aprobación en Sesión de Cabildo.

De darse la aprobación, deberá citarse al ciudadano electo, quien rendirá la protesta de ley, ante el H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán. En caso contrario, el Presidente declarará desierta la presente convocatoria.

QUINTA. La presente convocaría, deberá publicarse en los estrados y en la página de internet oficial del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán.

SEXTA. Lo no previsto o establecido en la presente Convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal, atendiendo a la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

**C. FROYLAN ALCAUTER IBARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL IMPLAN**